

1000

RESOLUCIÓN N° 0040 / 17

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA CUARTA VERSIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN  
DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR**

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que la Corporación para el Fomento de la Educación Superior es una asociación mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, que entre sus asociados están La Fundación EPM, La Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Fue constituida por Acta No. 1, otorgada por la Asamblea de Asociados, en octubre 24 de 2013, por lo tanto se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, es así como, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.
2. Que según lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración.
3. Que la Ley 80 de 1993 adoptó el estatuto general de contratación, la cual fue modificada mediante la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Que el gobierno nacional expidió el decreto único 1082 de 2015 reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
5. Que el artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente."

6. Que la Corporación para el Fomento de la Educación Superior adoptó mediante la resolución 01 del 14 de enero de 2015, el manual de contratación.
7. Que mediante Resolución 0032 del 8 de julio de 2015, la Corporación adoptó la versión 2.0 del manual de contratación.
8. Que en cumplimiento del Decreto 1080 de 2015, la Corporación adoptó la versión 3.0 del manual de contratación, mediante resolución 0049 del 13 de octubre de 2015.
9. Que se hace necesario adoptar una cuarta versión que cumplan con todas las necesidades que en materia contractual requiere la Corporación.
10. Que en mérito de lo expuesto la Directora Ejecutiva de LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la 4.0 versión del Manual de Contratación para la Corporación para Fomento de la Educación Superior, el cual hace parte integral de la presente resolución y deroga en su totalidad la versión 3.0 del 13 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La actividad contractual de la Corporación, se desarrollará de acuerdo a las normas legales vigentes, que regulen la materia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación que se adopta por medio de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, **24 MAY 2017**

*Liceth Karine Menezes Yáruro*  
**LICETH KARINE MENESSES YÁRURO**  
Directora Ejecutiva

Proyecto  
Xiomara Gaviria Cardona *[Signature]*  
Abogada

Nit: 800878194-1  
Palacio de la Cultura 'Rafael Uribe Uribe'  
Carrera 51 N° 52 - 01, Piso 4to  
Teléfono: +(57) (4) 640 80 40 ext. 100 - 101  
Medellín, Antioquia



Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE